



MUNICIPALIDAD DE CURICÓ  
Secretaría Municipal  
Acue169-2023



Curicó  
ciudad abierta a todos

DECRETO EXENTO N° 3135 /

CURICÓ, 27 JUN 2023

**VISTOS:** /

a.) El Oficio Ord. N° 119 de fecha 08.06.2023 del Depto. de Rentas Municipales, que evacua informe y remite propuesta para dejar sin efecto el Decreto Exento N° 03692 del 22.10.2020.

b.) El Acuerdo N° 204-2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 13.10.2020, refrendado por Decreto Exento N° 3692 del 22.10.2020 que aprueba de manera excepcional modificar la Ordenanza Local de Derechos Municipales, autorizando la **exención de pago de los derechos municipales por el uso de espacio público**, para instalar terrazas, mesas y otros.

c.) El Acuerdo N° 169-2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 13.06.2023.

d.) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988, y sus posteriores modificaciones, he acordado y

**CONSIDERANDO:** /

- Lo establecido en la Ordenanza Local de Derechos Municipales, específicamente en lo que dice relación a la instalación de mesas, sillas y/o quitasoles en bienes nacionales de uso público.
- Considerando que en la actualidad todo el país se encuentra en escenario de apertura sin existir prohibición por parte del Ministerio de Salud en relación al funcionamiento de dichos locales de manera tal, que la situación excepcional de exención de pago que autoriza dicho decreto ya no se justifica, por lo que se solicita dejar sin efecto.

**DECRETO:** /

**PRIMERO:** / **APRUÉBASE** dejar sin efecto Decreto Exento N° 3692 del 22.10.2020 que autorizaba de manera excepcional modificar la Ordenanza Local de Derechos Municipales, autorizando la exención de pago de los derechos municipales por el uso de espacio público, para instalar terrazas, mesas y otros para atención de público anexas a establecimientos comerciales, tales como Restaurantes, Fuente de Soda, Cafeterías y Análogos, desde que Curicó avanzara a la Fase 3 de Preparación, hasta que la situación de la pandemia así lo requiriera. Lo anterior considerando que en la actualidad no existe prohibición por parte del Ministerio de Salud, según lo informa del Depto. de Rentas en su Oficio N° 119 del 08.06.2023.

**SEGUNDO:** / **ENCOMIÉNDASE** al Departamento de Rentas realizar los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente decreto alcaldicio.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**JUAN RAFAEL GONZÁLEZ VÁSQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMR/DMR/JRGV/MBG

**DISTRIBUCION:** /

- ❖ Depto. de Rentas Municipales
- ❖ Archivo Correlativo

**Formato Digital:**

- ❖ Dirección de Obras Municipales
- ❖ Oficina de Turismo Municipal
- ❖ Oficina de Transparencia



**JAVIER MUÑOZ RIQUELME**  
ALCALDE DE CURICÓ